



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-CM-MDSP-C.

San pablo, 14 de Abril del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en Sesión Extraordinaria N°001-2025, de fecha 14 de Abril del 2025, presidido por el Econ. Marco Antonio Ccarita Yucra, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo y la asistencia de los Regidores: Sr. Maximiliano Cruz Cruz, Sra. Iseldy Flores Aguilar, Sr. Hilco Ccansaya Hilaquita, Sra. Sara Suyo Suyo y la Sra. Marina Palomino Quispe; según Opinión Legal N°034-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **PROCEDENTE** la **DONACIÓN** de bienes solicitado por la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS HUASI, conforme al cuadro de detalle del Informe N° 029-MDSP-EFB-AC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la DIRECTIVA N° 002-MDSP-AC-2023 denominada "DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049, de fecha 27 de febrero del 2023, cuyo marco normativo que tiene por objetivo establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Pablo.

Así, se tiene que en el 8.3., de la referida directiva, se precisa que "en caso se soliciten materiales sobrantes de obras, y sea materiales remanentes, proyectos y actividades mediante solicitud de apoyo de las comunidades y otras instituciones, esta deberá ser evaluada por la Gerencia Municipal.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y el artículo 64° de la misma norma glosada sobre la donación de bienes municipales, señala: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, mediante Documento con registro de Mesa de Partes Central N° 1298 de fecha 28 de marzo de 2025, el Presidente y Tesorero de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS Barrio Ccarita Santa Barbara, solicita la donación de materiales, de conformidad al siguiente cuadro de detalle:

- Ladrillo bloque 600 unidades.
- Cemento 30 bolsas.
- Calamina 32 planchas.
- Listones de 3"x2" 3 paquetes.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



- Madera para encofrado de columnas para sobre cimentación 40 unidades.
- 4 cargas de cinta para techo 40 unidades.
- Clavos de calamina 3 kilos y medio.
- Clavos de 4 pulgadas de 3 kilos y medio.
- Calvo de 3 pulgadas de 4 kilos para cintear.
- 10 varillas de fierro corrugado de ½.
- Alambre N° 16 de 5 kilos.
- Alambre N° 8 de 10 kilos.
- 4 carretillas.
- 5 picos.
- 8 palas.
- 3 unidades de barretas.
- 2 combos de 12 libras.
- Maguera de 3/8 de 10 metros.
- 2 cilindros.

Finalmente indica que dichos materiales son para la construcción del módulo de almacenes de 7x3 metros, que está destinado para JASS HUASI y se cuenta con terreno respectivo en dicha obra.

Que, mediante el Informe N° 029-MDSP-EFB-AC-2025 de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de Almacén Central, Eber Fernández Barreda, señala que la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Pablo, cuenta a disponibilidad de lo solicitado con NEA 16-2023 Proyecto (0050-2023) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE MAYUPATA DE LA COMUNIDAD DE CHARA DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO", (NEA 003-2023) Materiales sobrantes de "ALMACÉN CENTRAL" Y (NEA 019-2024) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE MAYUPATA DE LA COMUNIDAD DE CHARA DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO", de conformidad a los siguiente cuadro de detalle:

CUADRO VALORIZADO DE MATERIALES SOBRANTES DE ALMACÉN CENTRAL N° 001-2025

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	NEA
1	LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS DE 9CM X 12 X 24CM	UNIDA	614.00	1.60	982.40	0016-2023
2	LISTONES DE MADERA 2" X 2" X 10" MAD. CTE	UNIDAD	10.00	21.00	210.00	003-2023
3	LISTONES DE MADERA 2" X 3" X 10"	UNIDAD	5.00	23.00	115.00	003-2023
4	ALAMBRE N° 16	KG	5.00	6.00	30.00	001-2023
5	CLAVO PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	3.50	6.50	22.75	0019-2024
6	CLAVO DE MADERA CON CABEZA DE 4"	KG	3.00	6.50	19.50	0019-2024
7	CLAVOS PARA CALAMINA	KG	3.50	11.00	38.50	0019-2024

CUADRO VALORIZADO DE MATERIALES DE SEGUNDO USO

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARRETILLA	UNIDAD	4
2	PICOS	UNIDAD	5
3	PALAS	UNIDAD	5

Que, mediante Opinión Legal N°034-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **PROCEDENTE** la **DONACIÓN** de bienes solicitado por la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS HUASI, conforme al cuadro de detalle del Informe N° 029-MDSP-EFB-AC-2025.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedente, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con cinco votos a favor de los señores Regidores se expide el siguiente;

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACUERDAN APROBAR, la donación a favor de la Junta Directiva, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS HUASI de la Comunidad de Santa Bárbara, del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis-Cusco, representado por el Sr. **VICTOR RAUL CCARITA CCARITA**, presidente del JASS HUASI de la Comunidad de Santa Bárbara, dichos materiales son otorgados y se detallan a continuación:

CUADRO VALORIZADO DE MATERIALES SOBRANTES DE ALMACÉN CENTRAL N° 001-2025

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	NEA
1	LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS DE 9CM X 12 X 24CM	UNIDA	614.00	1.60	982.40	0016-2023
2	LISTONES DE MADERA 2" X 2" X 10" MAD. CTE	UNIDAD	10.00	21.00	210.00	003-2023
3	LISTONES DE MADERA 2" X 3" X 10"	UNIDAD	5.00	23.00	115.00	003-2023
4	ALAMBRE N° 16	KG	5.00	6.00	30.00	001-2023
5	CLAVO PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	3.50	6.50	22.75	0019-2024
6	CLAVO DE MADERA CON CABEZA DE 4"	KG	3.00	6.50	19.50	0019-2024
7	CLAVOS PARA CALAMINA	KG	3.50	11.00	38.50	0019-2024

CUADRO VALORIZADO DE MATERIALES DE SEGUNDO USO

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARRETELLA	UNIDAD	4
2	PICOS	UNIDAD	5
3	PALAS	UNIDAD	5

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de almacén central, realizar todos los trámites administrativos necesarios respecto a la donación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- G.M.
- Unidad de Fomento
- Legales
- Portal de Transparencia
- Archivo

San Pablo
Canchis

Por un Cambio Responsable



R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe